



B O L I V I A

La Paz, 27 de julio de 2021

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (DNA) -
PAGO DE VACACIONES NO UTILIZADAS**

I. ANTECEDENTES

Mediante nota DNA-SGH-GPDH N° 926/2021 del 8 de junio de 2021, la Jefe de Sección de Gestión Humana de la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe TSE-SGH-GPDH N° 111/2021 del 8 de junio de 2021, el cual recomienda realizar las acciones correspondientes para contar con una modificación presupuestaria y se emita criterio legal respecto a la pertinencia del pago de vacaciones no utilizadas de los ex servidores públicos del TSE, así como el pago de interinato al Director Departamental del Servicio de Registro Cívico La Paz.

La Dirección Nacional Económica Financiera remitió el Informe DNEF-SP N° 325/2021 del 15 de junio de 2021, que establece la necesidad de realizar una modificación presupuestaria intrainstitucional en el grupo de gasto 10000 “Servicios Personales”, para realizar una reasignación entre partidas de gasto y un refuerzo presupuestario por el monto total de **Bs101.399.- (Ciento Un Mil Trescientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos)**, en la Dirección Administrativa 1 – Tribunal Supremo Electoral, Fuente de Financiamiento 20 – Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 – Otros Recursos Específicos, destinada al pago de vacaciones no utilizadas a ex servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral e

, en razón de encontrarse enmarcada en el artículo 16.III.a) del Decreto Supremo N° 3607 y artículo 26 del Decreto Supremo N° 4434.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Fuente de Financiamiento: 20 Recursos Específicos

GESTIÓN 2021

(Expresado en Bolivianos)

DE:

Unidad Ejecutora (UE): 25 Dirección Nacional de Administración

[illegible]

A:

Unidad Ejecutora (UE): 25 Dirección Nacional de Administración

[illegible]



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Fuente de Financiamiento: 20 Recursos Específicos

GESTIÓN 2021

(Expresado en Bolivianos)

DE:

Dirección Administrativa (DA): 01 Tribunal Supremo Electoral

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act'in.	Fun	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
670	1	25	0	0	1	160	20	230	11400	0	Aguinaldos	381
670	1	25	0	0	1	160	20	230	11700	0	Sueldos	4.574
670	1	25	0	0	1	160	20	230	13110	0417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	457
670	1	25	0	0	1	160	20	230	13120	0999	Prima de Riesgo Profesional	78
670	1	25	0	0	1	160	20	230	13131	0999	Régimen de Largo Plazo	137
670	1	25	0	0	1	160	20	230	13200	0342	Aporte Patronal Solidario 3%	91
Total												5.718

A:

Dirección Administrativa (DA): 03 Servicio de Registro Cívico Departamental La Paz

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act'in.	Fun	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
670	3	3	0	0	1	160	20	230	11940	0	Suplencias	4.899
670	3	3	0	0	1	160	20	230	13110	0417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	490
670	3	3	0	0	1	160	20	230	13120	0999	Prima de Riesgo Profesional	84
670	3	3	0	0	1	160	20	230	13131	0999	Régimen de Largo Plazo	147
670	3	3	0	0	1	160	20	230	13200	0342	Aporte Patronal Solidario 3%	98
Total												5.718

Detalle	Bs.	Anexo
Vacaciones No Utilizadas	95.681	2
Interinato/Suplencia	5.718	3
TOTAL	101.399	

Cuadro resumen

Mediante Informe TSE-DNJ N° 274/2021 del 23 de junio de 2021, la Dirección Nacional Jurídica del TSE recomienda en su parte pertinente aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional propuesto, de conformidad al artículo 19.I.c) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607.

Prevía solicitud realizada mediante nota TSE-SC-INT N° 0978/2021 del 7 de julio de 2021, la Dirección Nacional Jurídica emitió el Informe TSE-DNJ N° 345/2021 del 27 de julio de 2021, que recomienda en su parte pertinente aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional propuesto para el pago de vacaciones no utilizadas de los ex servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral, y el pago de interinato del servidor público Diego Tejerina Morató, de conformidad al inciso c) parágrafo I del artículo 19 del Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018, con base al informe DNEF-SP N° 325/2021 del 15 de junio de 2021 y sus anexos, y al Informe DNA-SGH-GPDH N° 111/2021 del 8 de junio de 2021 y sus anexos.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 12.I de la Ley N° 211 – Ley del Presupuesto General del Estado, modificada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 233, establece que el uso de

consecutivas, con la procedencia excepcional de su compensación económica en caso de renuncia al cargo.

El artículo 26 del Decreto Supremo N° 4434 – Reglamento a la Ley N° 1356, establece las observancias para la compensación económica de la vacación en las entidades sujetas al Régimen del Estatuto del Funcionario Público, en caso de destitución y de renuncia, entre otros.

Por otra parte, el artículo 21 del Decreto Supremo N° 26115 que aprueba las Normas Básicas de Administración de Personal, establece las siguientes condiciones para el pago de interinato: *"a) El servidor público podrá ejercer un puesto con carácter interino cuando se produzca una vacante por renuncia, retiro, jubilación u otras causales establecidas en las presentes Normas, (...) d) La remuneración del servidor público que cubra un puesto de mayor jerarquía en ausencia de su titular, se calculará en base al sueldo de éste último, e) El pago procede si dichas funciones son cumplidas por un periodo mayor a 15 días hábiles continuos, f) Si existe la suficiente disponibilidad presupuestaria"*.

De acuerdo al Informe DNEF-SP N° 325/2021 de 15 de junio de 2021 y anexo emitidos por la Dirección Nacional Económica Financiera, Informes TSE-DNJ N° 274/2021 del 23 de junio de 2021 y TSE-DNJ N° 345/2021 del 27 de julio de 2021 de la Dirección Nacional Jurídica, se concluye que estos documentos cumplen con el artículo 30 num. 1, 2, 6 y 7 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, artículo 28.I.b) de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, artículo 7, artículo 16.III.a), artículo 19.I.c) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, artículo 30.I.b) del Decreto Supremo N° 4434 para la aprobación de los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales entre programas o la utilización de recursos para un objetivo diferente.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el presupuesto del Tribunal Supremo Electoral, por el monto de **Bs101.399.- (Ciento Un Mil Trescientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 20 - Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 - Otros Recursos Específicos, destinada al pago de Vacaciones No Utilizadas e Interinato/Suplencia, de acuerdo a las estructuras programáticas detalladas en anexos, conforme al Informe Técnico DNEF-SP N° 325/2021, e Informes Jurídicos TSE - DNJ N° 274/2021 y TSE-DNJ N° 345/2021.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) efectuar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), para el registro, validación y aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el Sistema Integrado de Planificación (SIP) y Sistema de Gestión Pública (SIGEP), según corresponda.

TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral, para que realice las gestiones correspondientes como Unidad solicitante.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

para incluir la modificación presupuestaria en su Plan Operativo Anual 2021, en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL